

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de abril de 2024. A despacho en la fecha con solicitud de retiro de las diligencias presentado por la parte actora.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Rad. 17001-40-03-003-2024-00258-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ORDENA incorporar a este proceso VERBAL sobre Restitución de Bien Inmueble Arrendado promovida por AMPARO MEZA GARCIA en contra de AURELIO ANTONIO LOAIZA, el escrito de retiro de la demanda, para que obre dentro del expediente y cumpla con los fines legales pertinentes.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso:

*“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas.”*

De conformidad con la norma transcrita se autoriza el retiro de la presente demanda VERBAL, toda vez que se encuentra dentro del término legal oportuno para acceder a su solicitud, disponiéndose el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
JUEZ**

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 058 del 17/04/2024

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretaria